



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

**RESOLUCIÓN 36-2022**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 11:**

**Informe sobre cumplimiento de la Resolución 294-2021, por parte del operador aéreo extranjero PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S. A, en ocasión de la solicitud de expedición de un Permiso de Operación.**

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 1ero. diciembre de 2021, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo la ruta Madrid(LEMD)/Santo Domingo(MDSD)/Madrid(LEMD).

**CONSIDERANDO:** Que uno de los requisitos para la expedición del Permiso de Operación (PO), para operadores aéreos extranjeros es el aporte de la Certificación vigente emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), donde se indique que han aprobado el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 294-2021, de fecha primero (1ero.) del mes de diciembre de 2021, decidió: *"PRIMERO: Sobreseer la decisión sobre la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A., en el sentido de que le sea expedido un Permiso de Operación (P.O.) para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo la ruta Madrid(LEMD)/Santo Domingo(MDSD)/Madrid(LEMD), hasta tanto el referido operador aporte la Certificación vigente emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), donde se indique que poseen aprobado el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de conformidad con el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0)".*

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la comunicación de fecha 4 de febrero de 2022, suscrita por el Licdo. Héctor Gómez Morales, Apoderado Especial del operador aéreo extranjero **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, fue remitida a esta Junta de Aviación Civil, la Certificación Núm.DAC-PS-EA-382 de fecha 14 de enero de 2022, expedida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), donde indica que **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, posee aprobado el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: "La Junta de Aviación Civil tiene a su cargo las siguientes atribuciones: ... g) someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los certificados de autorización económica para las empresas nacionales y de los permisos de operación para transportistas aéreos extranjeros;"

**VISTOS** los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTA** la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 36-2022  
de fecha 9 de febrero de 2022  
Página 2 de 2

**VISTO** el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

**VISTA** la Resolución 270-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la Resolución 294-2021, de fecha 1ero. del mes de diciembre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la comunicación Núm.3308 de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

**VISTA** la comunicación de fecha 26 de noviembre de 2021, suscrita por el señor Héctor Gómez Morales, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

**VISTOS** los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "HOY", los días 18 y 19 de noviembre de 2021.

**VISTO** el informe DTA/032/22 de fecha 4 de febrero de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

**RESOLUCIÓN 36-2022**

**PRIMERO:** Aprobar la expedición de un Permiso de Operación a favor de **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta *Madrid(LEMD)/Santo Domingo(MDSD)/Madrid(LEMD)*.

**SEGUNDO:** Recabar la autorización final del Poder Ejecutivo a los fines de emitir el permiso de operación solicitado, conforme a lo establecido en el Artículo 214, literal g) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/jcr



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

